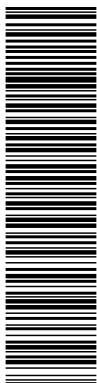


DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 30.04.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0ME4V-18QW9-508W9 Página 1 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 08:54 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 11:56	ESTADO FIRMADO



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

Junta de Gobierno

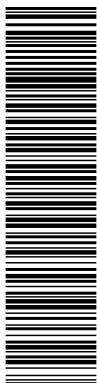
Sesión ordinaria celebrada el día

30 de Abril de 2026

Expediente Firmadoc: 204/205/OTGES-OT

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4400010.0ME4V-18QW9-508W9-2E9AFABCDEF6B1FC6A1A2E383FEBE87968AC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 30.04.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OME4V-I8QW9-508W9 Página 2 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 08:54 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 11:56	ESTADO FIRMADO



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026

ORDEN DEL DÍA

- Apertura de la sesión.
- Excusas por faltas de asistencia.
- Intervención de la Presidencia.

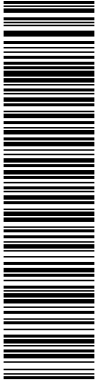
ASUNTOS

1. Aprobación –si procede- del Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 14 de abril de 2026. (Expediente 2026/204/OTGES-OT) Pág. 3
 2. Aprobación de prórroga del expediente de contratación 020/25 «Prestación de Servicios Postales y otros servicios en la Diputación Provincial de Badajoz» Lotes 1 y 2. (Expediente Plyca. 020/25) Pág. 5
 3. Aprobación del expediente de contratación 164/26 «Sistema Dinámico de Adquisición –SDA- vehículos 100% eléctricos y puntos de recarga murales PLAN MOVEM» (Expediente Plyca. 164/26) Pág. 9
 4. Adjudicación del expediente de contratación 679/25 «Servicio de Seguridad y Vigilancia en diferentes dependencias de la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos y Consorcios, así como el mantenimiento preventivo y asistencia técnica de los Sistemas de Vigilancia y Seguridad instalados (Exptes. Plyca. 679/25 y Firmadoc. 2025/110/CON-SE) Pág. 11
 5. Acuerdo de modificación de plazo de justificación de subvención directa a la Fundación UNICEF, concedida por acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de octubre de 2025 (Expediente Firmadoc. 2025/18/SYTSUB-JG) Pág. 14
 6. Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito N°1/2026 (Expediente 2026/1/OTPRES-REC) Pág. 15
- **Sección de urgencia:**
 1. Convenio de aceptación de cesión de uso temporal de aulas de la Universidad de Extremadura (UEX) para el desarrollo de pruebas selectivas convocadas por la Diputación de Badajoz (Expediente Firmadoc 2026 /2/PAT-CU3).....Pág. 20
 - Ruegos y preguntasPág. 23
 - Cierre de la sesión.Pág. 23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4400010.OME4V-I8QW9-508W9-2E9AFA0C0E6E6B1FC6A1A2E383FEBE9B7988AC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 30.04.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OME4V-I8QW9-508W9 Página 3 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 08:54 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 11:56	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4400010.OME4V-I8QW9-508W9-2E9AFA0C0E6B1FC6A1A2E383FEBE9B7968AC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

En Badajoz, siendo las diez horas y treinta y cuatro minutos del día treinta de abril de dos mil veintiséis se constituye en la Sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma y según regula el artículo 112 y siguientes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, además del 45 del Reglamento Orgánico Provincial conforme al régimen de sesiones de órganos colegiados de esta Institución establecido en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación Provincial celebrada el día 5 de julio de 2023, respecto al régimen de sesiones, y al Decreto de la Presidenta de fecha 7 de junio de 2025; al efecto de resolver sobre los asuntos que conforman el Orden del día fijado por la Presidenta.

La sesión es presidida por el Vicepresidente Primero de la Institución provincial, Don Juan María Delfa Cupido, por motivos de agenda de la Presidenta de la Institución, concurriendo el Vicepresidente Tercero, don Ramón Díaz Farias, así como los/as siguientes Diputados/as provinciales:

- Don Manuel Gómez Parejo.
- Doña Ana Belén Valls Muñoz.
- Doña Concepción López López.
- Don Abel González Ramiro.
- Don Ricardo Cabezas Martín.

Durante el transcurso de la sesión, son asistidos por la Viceinterventora doña Eva Aguilar Cortes y por el Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe del acto, conforme a lo establecido en el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

● **Apertura de la sesión.**

En base a lo regulado en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el Vicepresidente Primero abre la Sesión, dando la bienvenida a los Corporativos presentes y excusando la falta de asistencia de la Presidenta de la Diputación por motivos de agenda, así como, de la Vicepresidenta Segunda, doña Carmen Yañez Quirós y la Diputada Provincial, doña Lourdes Linares Matito.

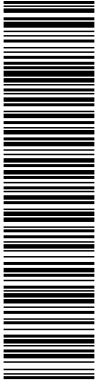
Una vez comprobada por el Secretario General la existencia del quórum necesario para iniciar la Sesión, conforme a lo señalado en el artículo 113.1.c) concordante con el artículo 45.3 del Reglamento Orgánico Provincial, la Junta de Gobierno resulta constituida en este momento por 7 de los 10 Miembros que de hecho y derecho la conforman.

● **ASUNTOS:**

1. **Aprobación del acta anterior.**

En los términos establecidos en el artículo 113.1.f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente Primero propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2026.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 30.04.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OME4V-I8QW9-508W9 Página 4 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 08:54 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 11:56	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4400010.OME4V-I8QW9-508W9-2E9AFABCDEF6B1FC6A1A2E383FEBE9B798A6C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle su aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP núm. 179, de 19 de septiembre de 2019).

El Acta será accesible en la web institucional, y también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación. Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

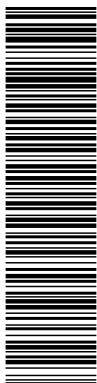
Ausencia de conflicto para contratar por parte de los Miembros de la Junta de Gobierno.

En relación con la adjudicación de contratos que se someten a consideración en la presente sesión, sea como asunto ordinario o previa declaración de su urgencia, facultad delegada por el por el Pleno de la Corporación, mediante Acuerdo adoptando en sesión extraordinaria y urgente de 5 de julio de 2023 (BOP 10 de julio de 2023), los Miembros de la Junta de Gobierno advertidos, como es habitual, de la necesidad de esta declaración, manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo declaran:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 30.04.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OME4V-I8QW9-508W9 Página 5 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 08:54 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 11:56	ESTADO FIRMADO



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

2. Aprobación de prórroga del expediente de contratación 020/25 «Prestación de Servicios Postales y otros servicios en la Diputación Provincial de Badajoz» Lotes 1 y 2. (Expediente Plyca 020/25)

Desde el Servicio de Gestión Contractual del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, se tramita un expediente para la prórroga del contrato del servicio «Prestación de Servicios Postales y otros servicios en la Diputación de Badajoz, Organismo Autónomo de Recaudación, Consorcio PROMEDIO, Consorcio Provincial de Extinción de Incendios, Patronato de Escuela de Tauromaquia y Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística. Lote 1 y Lote 2.

El Lote 1 (Servicios Postales) del contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de 10 de junio de 2025 a favor de la empresa CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L., por un importe total de 4.955.349,82 euros (precio sin IVA 4.095.330,43 euros; IVA 689.561,03 euros)

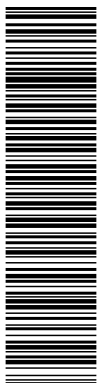
El Lote 2 (Servicio de impresión, plegado y ensobrado) del contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de 10 de junio de 2025 a favor de la empresa TELEMAIL, S.L. por un importe total de 178.336,90 euros (precio sin IVA 147.385, 87 euros; IVA 30.951,03 euros)

Tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas como el contrato formalizado establecen que la duración del contrato será de 1 año, a contar a partir del día siguiente a la aceptación/conocimiento de la notificación de la firma electrónica del correspondiente contrato administrativo. El órgano de contratación, antes de la finalización de la duración inicial del contrato (o de alguna de las prórrogas acordadas), podrá acordar su prórroga, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 24 meses. La prórroga será **obligatoria** para el contratista siempre que su preaviso se produzca con, al menos, dos meses de antelación a la finalización del contrato.

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, **se podrá prorrogar el contrato originario por un periodo máximo adicional de 9 meses** (siempre que el anuncio de licitación se haya publicado con una antelación de al menos tres meses a la fecha de finalización del contrato originario)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4400010.OME4V-I8QW9-508W9-2E9AFA8CFE6B1FC6A1A2E383FE8E9B7988AC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 30.04.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OME4V-I8QW9-508W9 Página 6 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 08:54 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 11:56
	ESTADO FIRMADO



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Al objeto de continuar con la tramitación del expediente, desde el Servicio de Gestión Contractual se eleva a la Junta de Gobierno, las Propuestas de la Vicepresidenta Segunda y Diputada- Delegada de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio de fecha, 21 de abril del 2026, de prórroga del contrato de servicios (Lote 1 y 2), que es del siguiente tenor literal:

«Expte. 020/25

PROPUESTA DE ACUERDO DE PRÓRROGA DE CONTRATO

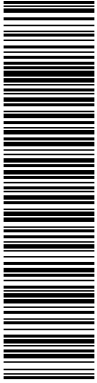
LOTE 1

N.º EXPTE.	020/25	PROCEDIMIENTO	ABIERTO	
UNIDAD ADMINISTRATIVA DESTINATARIA	SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
MODALIDAD DE CONTRATO	ADMINISTRATIVA	CLASE DE CONTRATO	SERVICIOS	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y OTROS SERVICIOS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN, CONSORCIO DE ROMEDIO, CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PATRONATO DE ESCUELA DE TAUROMAQUIA Y ORGANISMO AUTÓNOMO PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA. LOTE 1			
FECHA FIRMA CONTRATO	30/07/2025	NÚMERO DE PRÓRROGA	1ª	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	01/08/2025			
FECHA FINALIZACIÓN ACTUAL CONTRATO	30/07/2026			
NUEVA FECHA FINALIZACIÓN CONTRATO	30/07/2027			
EMPRESA ADJUDICATARIA	CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.	NIF/CIF	B92621762	
PRECIO INICIAL ADJ. (SIN IVA)	4.095.330,43 €	IVA:	860.019,39 €	
IMPORTE PRÓRROGA (SIN IVA)	4.095.330,43 €	IVA:	860.019,39 €	

LOTE 2

N.º EXPTE.	020/25	PROCEDIMIENTO	ABIERTO	
UNIDAD ADMINISTRATIVA DESTINATARIA	SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
MODALIDAD DE CONTRATO	ADMINISTRATIVA	CLASE DE CONTRATO	SERVICIOS	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y OTROS SERVICIOS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN, CONSORCIO DE ROMEDIO, CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PATRONATO DE ESCUELA DE TAUROMAQUIA Y ORGANISMO AUTÓNOMO PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA. LOTE 2			
FECHA FIRMA CONTRATO	23/07/2025	NÚMERO DE PRÓRROGA	1ª	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	24/07/2025			
FECHA FINALIZACIÓN ACTUAL CONTRATO	23/07/2026			
NUEVA FECHA FINALIZACIÓN CONTRATO	23/07/2027			
EMPRESA ADJUDICATARIA	TELEMAIL, S.L.	NIF/CIF	B81927626	
PRECIO INICIAL ADJ. (SIN IVA)	147.385,87 €	IVA:	30.951,03 €	
IMPORTE PRÓRROGA (SIN IVA)	147.385,87 €	IVA:	30.951,03 €	

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 30.04.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OME4V-I8QW9-508W9 Página 7 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 08:54 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 11:56	ESTADO FIRMADO



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Teniendo en cuenta las razones de interés público que justifican la prórroga del presente contrato, y que, según consta en el expediente, son las siguientes:

- La necesidad administrativa a satisfacer con la presente contratación fue la siguiente: disponer un servicio postal que permita trasladar a los ciudadanos los distintos acuerdos objeto de notificación, así como todos aquellos actos que deban ser objeto de comunicación en el desarrollo de los trabajos propios de la Diputación Provincial de Badajoz, Organismos Autónomo de Recaudación, Consorcio de Promedio, Consorcio Provincial de Extinción de Incendios, Patronato de Escuela de Tauromaquia y Organismo Autónomo Protección de la Legalidad Urbanística
- No se considera adecuado proceder a una nueva contratación, teniendo en cuenta que durante la duración del mismo, su ejecución está resultando de conformidad, por lo que no se considera adecuada la tramitación de un nuevo contrato

De conformidad con el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), que establece la posibilidad de prorrogar los contratos de suministros y servicios.

Visto tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como el contrato formalizado, que recogen la posibilidad de prorrogar el mismo. El plazo máximo por el que puede prorrogarse el presente contrato es de 1 año.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con el apartado 2º del citado art. 29 de la LCSP, dicha prórroga tiene carácter obligatorio para esa empresa, al realizarse el preaviso con más de 2 meses de antelación a la fecha de finalización del plazo de duración estipulado.

Se ha comunicado al adjudicatario la intención de prorrogar el contrato, manifestando éste su conformidad a dicha prórroga.

Vistos los informes favorables emitidos por la Secretaria General y la Intervención, donde se dispone que en la presente prórroga se cumplen el alcance, los requisitos y los límites fijados en el pliego correspondiente, y teniendo en cuenta el valor estimado del contrato (excede de los 6.000.000 €), ante la próxima celebración de la Junta de Gobierno, órgano competente para su aprobación por delegación del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2025, y siendo necesario, por razones procedimentales -conforme al artículo 123 del ROF- el dictamen de la Comisión informativa correspondiente por razón de materia, por tratarse de una competencia delegada del Pleno, se eleva la siguiente

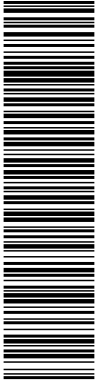
PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el contrato suscrito entre ambas partes, se propone su prórroga en los términos señalados en la cabecera del documento.

Segundo.- Según lo establecido el contrato formalizado, no procede aplicar la revisión del precio acordado.

Tercero.- Aprobar y comprometer el gasto que la prórroga comporta, por el importe arriba señalado. En su consecuencia, y conforme a lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, quedan comprometido

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 30.04.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OME4V-I8QW9-508W9 Página 8 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 08:54 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 11:56	ESTADO FIRMADO



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

el importe de la anualidad futura de 2027 en los términos establecidos en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- La Garantía Definitiva depositada en su día por esa empresa quedará nuevamente afecta a la ejecución del contrato.

Quinto.- Notificar la resolución al adjudicatario, así como a los departamentos provinciales que procedan»

De igual manera, el citado acuerdo Plenario de 30 de junio de 2025 determina como competencia delegada a favor de la Junta de Gobierno: «6. Las competencias como Órgano de Contratación, respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, o la cuantía de seis millones de euros (...)"

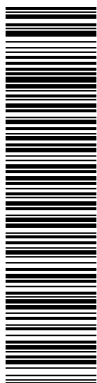
Al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse en el aspecto procedimental, a cuanto dispone el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. "Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno". En este sentido, consta en el expediente de su razón Dictamen de la Comisión Informativa de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio celebrada en la fecha de 27 de abril de 2026.

Una vez conocida las propuestas de la Vicepresidenta Segunda y Diputada-Delegada de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio que antecede, y aparece reproducido en su integridad, así como el informe de Fiscalización previa de la Intervención General, y resto de documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación del Pleno de la Corporación provincial en sesión ordinaria de 30 de junio de 2025 (BOP nº 127 de 7 de julio) y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Acordar la prórroga del contrato 020/25. Lote 1. «Servicios Postales y otros servicios en la Diputación Provincial de Badajoz, Organismo Autónomo de Recaudación, Consorcio PROMEDIO, Consorcio Provincial Extinción de Incendios, Patronato Escuela de Tauromaquia y OA. RESTAURA» suscrito con CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES. S.L., en los términos expresados en la propuesta de prórroga de contrato suscrita por la Vicepresidenta Segunda y Diputada de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, siendo la nueva fecha de vigencia hasta el 30 de julio de 2027.

Segundo. Acordar la prórroga del contrato 020/25. Lote 2. «Servicios Postales y otros servicios en la Diputación Provincial de Badajoz, Organismo Autónomo de Recaudación, Consorcio PROMEDIO, Consorcio Provincial Extinción de Incendios, Patronato Escuela de Tauromaquia y OA. RESTAURA» suscrito con TELEMAIL, S.L., en los términos expresados en la propuesta de prórroga de contrato suscrita por la Vicepresidenta Segunda y Diputada de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, siendo la nueva fecha de vigencia hasta el 23 de julio de 2027.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 30.04.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OME4V-I8QW9-508W9 Página 9 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 08:54 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 11:56
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4400010.OME4V-I8QW9-508W9-2E9AFACBCEFE6B1FC6A1A2E383FEBE9B7988AC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Tercero. Aprobar el gasto derivado de la prórroga del contrato (Lote 1) por el importe de 4.955.349,82 €, por un período de 1 año, desde el 30 de julio de 2026 hasta el 30 de julio de 2027.

Cuarto. Aprobar el gasto derivado de la prórroga del contrato (Lote 2) por el importe de 178.336,90 €, por un período de 1 año, desde el 23 de julio de 2026 hasta el 23 de julio de 2027.

Quinto. - Notificar los acuerdos a los adjudicatarios del contrato (CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES. S.L y TELEMAIL. S.L.) así como dar traslado de los mismos al Servicio de Gestión Contractual del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, y al resto de Delegaciones y Áreas que correspondan, así como a la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.

3. Aprobación del expediente de contratación 164/26 "Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) de vehículos 100% eléctricos y puntos de recarga murales para los municipios de la provincia de Badajoz, dentro de la ampliación del Plan MOVEM. (Expediente Plyca 164/26)

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de Marzo de 2026 adoptó la aprobación del inicio del expediente para la licitación del contrato mayor del servicio epigrafiado, al objeto de garantizar la movilidad eléctrica en la provincia de Badajoz, cubriendo la necesidad de reforzar el uso del vehículo eléctrico en los servicios municipales.

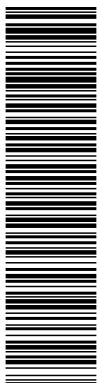
En cuanto a su tipología, se trata de un contrato clasificado como administrativo de suministros, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), cuya adjudicación se determina por el procedimiento restringido, conforme al artículo 131.2 y 145 del mismo texto legal, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

En cualquier caso, iniciado el expediente, procede su aprobación, desde el Área de Gestión Contractual, se eleva propuesta de la Vicepresidenta Segunda y Diputada-delegada de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, fechado el 23 de abril de 2026, que es del siguiente tenor literal:

«PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO: APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

PROCED. ADJUDICACIÓN	PROCEDIMIENTO <i>RESTRINGIDO</i>	FORMA ADJUDICACIÓN	VIARIOS CRITERIOS
TIPO TRAMITACIÓN	<i>Ordinario</i>	MODALIDAD CONTRATO	<i>Suministros</i>
OBJETO DEL CONTRATO	SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (SDA) PARA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE VEHÍCULOS 100% ELÉCTRICOS, Y PUNTOS DE RECARGA MURALES PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, DENTRO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAN MOVEM		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	PRESIDENCIA (COMPETENCIA DELEGADA EN DIPUTADO/A DEL ÁREA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO)		
VALOR ESTIMADO	6.076.033,06 €		

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 30.04.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OME4V-I8QW9-508W9 Página 10 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 08:54 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 11:56	ESTADO FIRMADO



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Habiéndose acordado el inicio del expediente para la selección de empresarios del Sistema Dinámico arriba referenciado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión de 27 de marzo de 2026.

Una vez elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas, y vistos los informes favorables emitidos por la Secretaria General y la Intervención.

Teniendo en cuenta el valor estimado del expediente (excede de los 6.000.000 €), ante la próxima celebración de la Junta de Gobierno, órgano competente para su aprobación por delegación del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2025, y siendo necesario, por razones procedimentales -conforme al artículo 123 del ROF- el dictamen de la Comisión informativa correspondiente por razón de materia, por tratarse de una competencia delegada del Pleno, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1.- Aprobar el expediente de Contratación arriba referenciado, siendo comprensiva la misma de:
 - La aprobación del procedimiento de adjudicación, así como el tipo de tramitación del expediente, según lo recogido en la *"Descripción del Expediente"*.
 - La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas que han de regir en el proceso de licitación.
- 2.- Autorizar la apertura del procedimiento de licitación correspondiente, previa inserción del anuncio correspondiente en el DOUE y en el Perfil del Contratante.

La resolución deberá publicarse en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo establecido en el citado art. 117 de la LCSP»

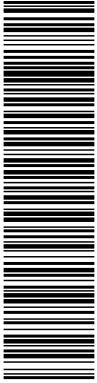
Sobre la competencia para su autorización, lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que, en su apartado segundo establece que: *"Corresponden la Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior"*, en relación con el valor estimado de la propuesta del Centro Gestor y, de conformidad con el artículo 131 de la LCSP.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión celebrada el 30 de Junio de 2025, (BOP de 7 julio de 2025) delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra la siguiente: "6. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, o la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual sea cual sea su duración, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el precedente indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada y siempre que, en el caso de concesiones de servicio, su cuantía no exceda del 20 % de los recursos ordinarios del presupuesto". Por tanto, corresponde a la Junta de Gobierno la competencia de aprobación del expediente, como órgano de contratación del referido contrato.

Al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse en el aspecto procedimental a cuanto dispone el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales *"Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4400010.OME4V-I8QW9-508W9-2E9AFA0C0E6E6B1FC6A1A2E383FEBE87968AC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 30.04.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OME4V-I8QW9-508W9 Página 11 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 08:54 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 11:56	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4400010.OME4V-I8QW9-508W9-2E9AFABCDEF6B1FC6A1A2E383FEBE9B7968AC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno". En este sentido, consta en el expediente de su razón Dictamen de la Comisión Informativa de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio celebrada en la fecha de 27 de abril de 2026.

En consecuencia, vista la propuesta de aprobación del expediente de la Diputada-delegada del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio; vistos los informes de la Intervención General, así como de la Secretaría General; de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; así como en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, artículo 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales; y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio celebrada el día 27 de abril de 2026, según en lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) y con el 123.1.del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 30 de junio de 2025 (B.O.P. de 7 de julio), y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Acordar la aprobación del expediente de contratación «Sistema Dinámico de Adquisición –SDA- para la selección de proveedores de vehículos 100% eléctricos y puntos de recarga murales para los municipios de la provincia de Badajoz, dentro de la ampliación del PLAN MOVEM» (expediente 164/26) y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por tramitación ordinaria, procedimiento restringido y teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación.

Segundo.- Aprobación del gasto por importe de 6.076.033,06 euros (IVA incluido).

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas que han de regir en el proceso de licitación.

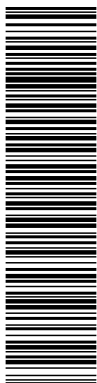
Cuarto. Autorizar la apertura del procedimiento de licitación correspondiente, previa inserción del anuncio correspondiente en el DOUE (en caso de contrato sujeto a regulación armonizada) y en el Perfil del Contratante. La resolución deberá publicarse en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo establecido en el citado art. 117 de la LCSP.

Quinto. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Gestión Contractual del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, y al resto de Delegaciones y Áreas que correspondan, así como a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

4. Adjudicación del expediente de contratación 679/25 «Servicio de Seguridad y Vigilancia en diferentes dependencias de la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos y Consorcios, así como el mantenimiento preventivo y asistencia técnica de los Sistemas de Vigilancia y Seguridad instalados. (Exptes Plyca 679/25 y Firmadoc. 2025/110/CON-SE)

Desde el Servicio de Gestión Contractual, del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, promueve un expediente para la aprobación del expediente de contratación, 164/26 "Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) para selección de proveedores de vehículos 100%

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 30.04.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OME4V-I8QW9-508W9 Página 12 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 08:54 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 11:56
	ESTADO FIRMADO



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

eléctricos y puntos de recargas murales para los municipios de la provincia de Badajoz, dentro de la ampliación del Plan MOVEM".

En cuanto a su tipología, se trata de un contrato clasificado como administrativo de suministros, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), cuya adjudicación se determina por el procedimiento restringido, conforme al artículo 131.2 y 145 del mismo texto legal, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Aprobados, según el régimen de delegaciones establecido, el inicio y el de aprobación del expediente de referencia por acuerdos de Junta de Gobierno de 25 de noviembre de 2025 y 27 de enero de 2026, respectivamente, la Mesa de contratación del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, reunida el día 26 de marzo de 2026, elevó la propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno, como órgano competente por Delegación del Pleno, una vez evaluadas las ofertas presentadas y seleccionadas una de ellas.

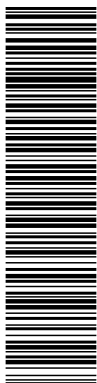
Al objeto de proseguir con la tramitación del expediente, desde el Servicio de Gestión Contractual, del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, se promueve a la Junta de Gobierno la propuesta de la Diputada-delegada de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio para la adjudicación del contrato, y que es del siguiente tenor literal:

«PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATO. Expediente 679/25

PROCED. ADJUDICACIÓN	PROCEDIMIENTO ABIERTO	FORMA ADJUDICACIÓN	VARIOS CRITERIOS
TIPO TRAMITACIÓN	Ordinario	MODALIDAD CONTRATO	SERVICIOS
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	PLENO (COMPETENCIA DELEGADA EN JUNTA DE GOBIERNO)		
UNIDAD PROMOTORA	PLENO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ		
PRESUPUESTO	Presupuesto sin IVA	Importe del IVA	Total con el IVA
	4.254.292,70 euros	893.401,46 euros	5.147.694,16 euros
VALOR ESTIMADO	9.359.443,93 €		
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONSORCIOS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ		
IMPORTE GARANTÍA DEFINITIVA	199.813,00 euros		

Vista la propuesta de adjudicación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONSORCIOS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, teniendo en cuenta lo dispuesto en dicha propuesta sobre las ofertas rechazadas (en su caso), las valoraciones técnicas y las puntuaciones definitivas otorgadas, y una vez remitida por la empresa que presenta la oferta que acredita la mejor relación calidad/precio tanto la

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 30.04.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OME4V-I8QW9-508W9 Página 13 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 08:54 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 11:56
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4400010.OME4V-I8QW9-508W9-2E9AFACBCEFE6B1FC6A1A2E383FEBE9B7968AC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

documentación exigida legalmente como la acreditación de constitución de la garantía definitiva correspondiente.

Teniendo en cuenta el valor estimado del expediente de contratación (excede de los 6.000.000 €), ante la próxima celebración de la Junta de Gobierno, órgano competente para su aprobación por delegación del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2025, y siendo necesario, por razones procedimentales -conforme al artículo 123 del ROF- el dictamen de la Comisión informativa correspondiente por razón de materia, por tratarse de una competencia delegada del Pleno.

SE PROPONE:

Primero.- Adjudicar a la empresa ILUNION SEGURIDAD S.A. el contrato arriba referenciado, por un importe total de:

- Precio (sin IVA): 3.996.260,08 euros.
- I.V.A.: 839.214,62 euros.

Segundo.- Ordenar la publicidad de la adjudicación en el Perfil del Contratante, de conformidad con el art. 151 de la LCSP.

Tercero.- Requerir al adjudicatario la formalización del contrato en el plazo establecido en el artículo 153 del citado texto legal.

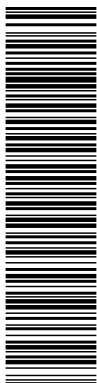
Cuarto.- Notificar la presente resolución al resto de licitadores, así como a la Intervención para que, en su caso, al practicar la Autorización y Disposición del Gasto (AD) anule el importe correspondiente al resto que no se ejecuta (cantidad resultante de la baja ofertada), liberando dicho crédito para incorporarlo al disponible»

Asimismo, cabe señalar que, en el aspecto procedimental, y por cuanto se trata de una competencia delegada del Pleno, ha de estarse a lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: «*Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno.*» En este sentido, consta en el expediente de su razón Dictamen de la Comisión Informativa de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio celebrada en la fecha de 27 de abril de 2026.

Una vez conocida la propuesta de la Diputada-delegada de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio que antecede y que aparece reflejado en su integridad así como el informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno, en virtud de a delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 30 de junio de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 7 de julio de 2025, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la adjudicación del contrato «Servicio de Seguridad y Vigilancia en diferentes dependencias de la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos y Consorcios, así como el mantenimiento preventivo y asistencia técnica de los sistemas de vigilancia y seguridad

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 30.04.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OME4V-I8QW9-508W9 Página 14 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 08:54 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 11:56
	ESTADO FIRMADO



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

instalados en los edificios de la Diputación de Badajoz» (expediente 679/25) y a favor de la empresa ILUNION SEGURIDAD S.A., por el importe total:

- Precio (sin IVA): 3.996.260,08 euros.
- I.V.A.: 839.214,62 euros.

Segundo.- Ordenar la publicación de la adjudicación en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

Tercero.- Requerir al adjudicatario la formalización del contrato en el plazo establecido en el artículo 153 del citado texto legal.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al resto de licitadores, así como a la intervención para que, en su caso, al practicar la Autorización y Disposición del Gasto (AD) anule el importe correspondiente al resto que no se ejecuta (cantidad resultante de la baja ofertada), liberando dicho crédito para incorporarlo al disponible.

5. Acuerdo de modificación de plazo de justificación de subvención directa a la Fundación UNICEF, concedida por acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de octubre de 2025. (Expediente Firmadoc. 2025/18/SYTSUB-JG)

En virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de octubre de 2025, fue concedida, por importe de 40.000 euros, una subvención directa a la Fundación UNICEF para financiar gastos derivados en las necesidades humanitarias de la infancia en Gaza, cuyo plazo de ejecución para el desarrollo de las actividades subvencionadas finalizaba el 30 de junio de 2026.

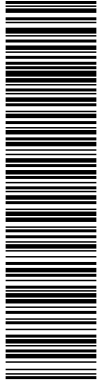
Con fecha 15 de Abril de los corrientes, la entidad beneficiaria presentó solicitud de ampliación del plazo de justificación de la ayuda, en el sentido de que éste se extienda hasta el 15 de agosto de 2026 respectivamente; esta petición está fundamentada en la situación humanitaria que atraviesa actualmente la Franja de Gaza, donde se encuentra el equipo encargado del cierre técnico y financiero del proyecto, y a pesar de que las actividades previstas se han ejecutado correctamente y conforme a los objetivos establecidos, la oficina sobre el terreno está concentrando sus esfuerzos en la atención inmediata y en la continuidad operativa de las intervenciones, lo que ha limitado temporalmente su capacidad para completar el reporte final en los plazos inicialmente previstos.

Visto el expediente referido, y CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, conforme a lo establecido en los artículos 17.3.I) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, considerándose supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor.

Corresponde recordar también, que las solicitudes de los beneficiarios, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 30.04.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OME4V-I8QW9-508W9 Página 15 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 08:54 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 11:56	ESTADO FIRMADO



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

SEGUNDO.- Que el informe-propuesta sobre solicitud de modificación del plazo de justificación de subvención directa, formulada por la Coordinadora de Bienestar Social y Cooperación Internacional del Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional, obrante en referido expediente, expresa al respecto: *“El Acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de octubre de 2025 de concesión de subvención directa a UNICEF, establece, en el apartado Cuarto-Justificación, que si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una **ampliación del plazo** de justificación que **no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación** si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero.”.*

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base 17 de Ejecución del Presupuesto de la Institución Provincial, para el año 2026, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en virtud de la delegación efectuada por la Presidenta de la Institución en “Decreto de delegación de competencias de la Presidencia a la Junta de Gobierno” de fecha 7 de junio de 2025 (BOP, 9 junio de 2025), y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero: Estimar la solicitud presentada por la Fundación UNICEF COMITÉ ESPAÑOL para el proyecto “Respuesta a las necesidades humanitarias de la infancia en Gaza. Adquisición de suministros de nutrición” otorgada por la Junta de Gobierno en sesión de 28 de Octubre de 2025, modificando el acuerdo de concesión en los términos que a continuación se indican:

“Cuarto: La citada subvención queda sujeta al siguiente régimen jurídico de aplicación:

*[...] Plazo de ejecución: Todos los gastos deberán ser realizados antes del **31 de marzo de 2026**.*

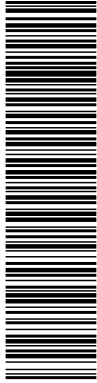
*[...] Plazo de justificación y pago de las actuaciones: El pago de gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del **15 de agosto de 2026**. “*

Segundo: Notificar la presente resolución a la Fundación UNICEF COMITÉ ESPAÑOL, así como comunicarla a la Delegación de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional, al Servicio de Régimen Jurídico y Tramitación de Subvenciones de la Delegación del Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

6. Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito N°1/2026.

La Delegación del Área de Economía Sostenible, Estratégica y Patrimonio eleva a la aprobación de la Junta de Gobierno, un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2026 por importes de 61.038,00 euros, y que responden a gastos de ejercicios anteriores que, o bien han sido remitidos una vez realizadas las operaciones propias del cierre y por tanto no pueden ser imputadas al ejercicio 2026 o bien, se corresponden a facturas emitidas en ejercicios anteriores, cuyas prestaciones corresponden a esos años y que han carecido de una tramitación oportuna.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 30.04.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OME4V-18QW9-508W9 Página 16 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 08:54 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 11:56	ESTADO FIRMADO



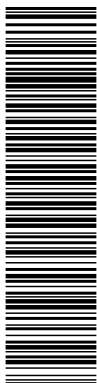
ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

En referida Propuesta, de fecha, 24 de abril de 2026, referido al Expediente REC N°1/2026, se expone lo siguiente:

« **Dña. Carmen Yáñez Quirós**, Vicepresidenta Segunda y Diputada delegada del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, en uso de las competencias que me atribuye el art. 34.1.f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, por el que se aprueba la Ley de Bases del Régimen Local, y el decreto de delegación del Sra. Presidenta de 29 de octubre de 2025 (Publicado BOP nº 206 del 29 de octubre de 2025) así como en virtud de lo dispuesto expresamente en el artículo 24 del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz, aprobado por el Pleno de la Diputación el día 10 de mayo de 2018 y publicado en el BOP el día 26 de junio de 2018, en concordancia con lo recogido en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local:

En relación al siguiente expediente:

Descripción del Expediente: Reconocimiento Extrajudicial de créditos		
Nº de Expte. Firmadoc: OTPRE-REC 2026 1		Expediente/s Asociados: VARIOS
Expediente/Factura/Contrato Convenio o Actuación	Descripción preliminar	Aplicación Presupuestaria
SGDE (SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES)	0003261791 MUSEO DE BELLAS ARTES SAN FRANCISCO S/N , S/N BADAJOZ 06002 REPRESENTACION 04/11/2024 MENINA SOY UNA PUTA OBR	11
SGDE (SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES)	0003406939 JARDIN DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE DUQUE DE SAN GERMAN 3 , 3 BADAJOZ 06002 VARIETADES CONCIERTO ANDREA MOTIS	11
SGDE (SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES)	0003406939 JARDIN DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE DUQUE DE SAN GERMAN 3 , 3 BADAJOZ 06002 VARIETADES CONCIERTO DIJAZZ BAND	11
DE LA PEÑA GOMEZ JOSE IGNACIO	COMPOSICIÓN MUSICAL DE UNA OPERA DE CAMARA EN UN ACTO, PARA CINCO CANTANTES Y GRUPO INSTRUMENTAL DE CATORCE INTERPRETES,	11
CERRO RAMIREZ MANUEL ELEHAZAR	Rect. B 15 / Concierto de música Starlight Rockband en Olivenza, el día 7 de septiembre de 2025	11
PUBLICIDAD EXTREMEÑA SL	Rect. 000409-25 1173 / 2025/769 MATERIAL PROMOCIONAL PARA EVENTO SIMULTÁNEO DENTRO DEL PROYECTO TUREMBALSES FINANCIADO P	20
ALAMUT ESTUDIOS DE ARQUEOLOGIA Y PATRIMONIO SL	03/25 (Servicios de seguimiento arqueológico de las obras relativas al proyecto Ayudas al Comercio de Zafra)	20
ASOCIACION JUVENIL VISTO Y NO VISTO PRODUCCIONES	Multimedia y mantenimiento de redes sociales del Festival de Copla Rosa Morena 2025	11
PEREZ CASANOVA MARCOS ANTONIO	80 PICNIC BOCATA+AGUA	11
CONECTA MUSICA SL	Interpretación de 4 temas musicales en directo en el acto de homenaje trabajadores jubilados de Diputación de Badajoz el	11
VISUAL ENTIDAD DE GESTION DE ARTISTAS PLASTICOS.	Factura de derechos de autor por la puesta a disposición del público, de hasta 100 obras de autores representados por VE	11
VISUAL ENTIDAD DE GESTION DE ARTISTAS PLASTICOS.	Factura de derechos de autor por la puesta a disposición del público, de hasta 100 obras de autores representados por VE	11
SGDE (SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES)	0003838001 EL HOSPITAL CENTRO VIVO SAN ATON , BADAJOZ 06002 VARIETADES CONCIERTO MANUEL ALIENIGENA 02/02/2023 MODALIDAD	11
SGDE (SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES)	0003389983 PLAZA CHICA CHICA , S/N ZAFRA 06300 VARIETADES CONCIERTO CHLOE DELAROSA 15/07/2023 MODALIDAD TAQUILLA Gratuit	11
SGDE (SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES)	0003257839 CASA DE LA CULTURA ORELLANA LA VIEJ GUADALUPE , S/N ORELLANA LA VIEJA 06740 VARIETADES CONCIERTO JUANFRA CARR	11
SGDE (SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES)	0003837721 CASA DE LA CULTURA OLMO 2 , FUENTE DE CANTOS 06240 VARIETADES CONCIERTO CHIQUI DE QUINTANA 31/03/2023 MODALID	11
SGDE (SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES)	0003261730 CASA DE CULTURA DE CASTUERA ESPANA , CASTUERA 06420 VARIETADES CONCIERTO PAULO MOLINA 27/05/2023 MODALIDAD TA	11
SGDE (SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES)	0003258926 TEATRO CINE MONUMENTAL SALVADOR 62 , 84 SANTOS DE MAIMONA (LOS) 06230 VARIETADES CONCIERTO DANI GONZALEZ Y EL	11
SGDE (SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES)	0003218023 CASA DE CULTURA DOCTOR DIAZ DE VILLAR 1 , 1 CASTUERA 06420 VARIETADES CONCIERTO RAQUEL PALMA 18/10/2024 MODAL	11
SGDE (SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES)	0003632455 AUDITORIO MUNICIPAL RAMON Y CAJAL , ZARZA (LA) 06830 VARIETADES CONCIERTO GINES PEREZ QUARTET 15/09/2023 MODA	11
SGDE (SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES)	0003255919 CASA CULTURA DE NAVALVILLAR DE PELA CONSTITUCION , S/N NAVALVILLAR DE PELA 06760 VARIETADES CONCIERTO CHARO R	11
SGDE (SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES)	0000056490 SALÓN MODELO CORREDERA S/N , FUENTE DEL MAESTRE 06360 VARIETADES CONCIERTO NANE RAMOS 08/06/2024 EDU HIDALGO	11



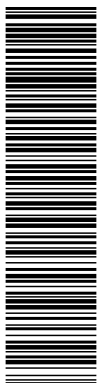
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4400010.OME4V-I8QW9-508W9-2E9AFA0C6E6E6B1FC6A1A2E383FEBE9B97988AC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

SGDE (SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES)	0003216023 CASA DE CULTURA DOCTOR DIAZ DE VILLAR 1 , 1 CASTUERA 06420 VARIEDADES CONCIERTO JAVIER BARQUERO 22/06/2024 CE	11
SGDE (SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES)	0003258347 PLAZA DE ESPAÑA ESPAÑA , S/N PUEBLA DE LA CALZADA 06490 VARIEDADES CONCIERTO SOLARIS 10/08/2024 MODALIDAD TAQ	11
SGDE (SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES)	0003206589 CASA DE CULTURA QUEBRADA , S/N FUENTE DEL MAESTRE 06360 VARIEDADES CONCIERTO ANDA JALEO QUARTET 04/10/2024 MO	11
SGDE (SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES)	0003204923 PEÑA CULTURAL FLAMENCA NUÑEZ DE BALBOA 3 , 3 VILLAFRANCA DE LOS BARROS 06220 VARIEDADES CONCIERTO FRANCISCO E	11
SGDE (SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES)	0003838001 EL HOSPITAL CENTRO VIVO SAN ATON , BADAJOZ 06002 VARIEDADES CONCIERTO BERZOSAX 02/05/2024 MODALIDAD TAQUILLA	11
Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal	Cuota 2025	11
ESTHER CAMPINI CIDONCHA	PRODUCTIVIDAD	10
JUAN FERNANDO DIAS BARRO	HORAS EXTRAS	11
ANDRES MARTIN GONZALEZ	HORAS EXTRAS	11
EVA MARIA POLO BLANCO	HORAS EXTRAS	12
RAFAEL CARBONERO CARABALLO	HORAS EXTRAS	14
CRISTINA CORREA CRUZ	ASISTENCIA A TRIBUNALES	14
MARIA GARCIA MONTERO	ASISTENCIA A TRIBUNALES	14
JOSE RAMON SUAREZ ARIAS	ASISTENCIA A TRIBUNALES	14
ISABEL MILLAN ALCALDE	ASISTENCIA A TRIBUNALES	14
INMACULADA CORDON ROSADO	ASISTENCIA A TRIBUNALES	14
MANUEL CANDALIJA VALLE	ASISTENCIA A TRIBUNALES	14
ALEJANDRO VAZQUEZ RAFAEL	ASISTENCIA A TRIBUNALES	14
SOLEDAD AMARO PACHECO	ASISTENCIA A TRIBUNALES	14
FELICITAS BARBERO HUERTAS	ASISTENCIA A TRIBUNALES	14
INMACULADA CORDON ROSADO	ASISTENCIA A TRIBUNALES	14
MANUEL CANDALIJA VALLE	ASISTENCIA A TRIBUNALES	14
ALEJANDRO VAZQUEZ RAFAEL	ASISTENCIA A TRIBUNALES	14
SOLEDAD AMARO PACHECO	ASISTENCIA A TRIBUNALES	14
JUAN DEL RIO MOLINA	ASISTENCIA A TRIBUNALES	14
INMACULADA CORDON ROSADO	ASISTENCIA A TRIBUNALES	14
YOLANDA MUÑIZ GIL	ASISTENCIA A TRIBUNALES	14
JUAN JOSE HERNANDEZ PEREZ	ASISTENCIA A TRIBUNALES	14
LAURA FRANCO FERNANDEZ	ASISTENCIA A TRIBUNALES	14
FELICITAS BARBERO HUERTAS	ASISTENCIA A TRIBUNALES	14
INMACULADA CORDON ROSADO	ASISTENCIA A TRIBUNALES	14
YOLANDA MUÑIZ GIL	ASISTENCIA A TRIBUNALES	14
JUAN JOSE HERNANDEZ PEREZ	ASISTENCIA A TRIBUNALES	14
LAURA FRANCO FERNANDEZ	ASISTENCIA A TRIBUNALES	14
FELICITAS BARBERO HUERTAS	ASISTENCIA A TRIBUNALES	14
INMACULADA CORDON ROSADO	ASISTENCIA A TRIBUNALES	14
MANUEL CANDALIJA VALLE	ASISTENCIA A TRIBUNALES	14
ALEJANDRO VAZQUEZ RAFAEL	ASISTENCIA A TRIBUNALES	14
SOLEDAD AMARO PACHECO	ASISTENCIA A TRIBUNALES	14
FELICITAS BARBERO HUERTAS	ASISTENCIA A TRIBUNALES	14
INMACULADA CORDON ROSADO	ASISTENCIA A TRIBUNALES	14

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 30.04.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OME4V-I8QW9-508W9 Página 18 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 08:54 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 11:56
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4400010.OME4V-I8QW9-508W9-2E9AFA0C0E6B1FC6A1A2E383FEBE9B7988AC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

JAVIER TOME MARTIN	HORAS EXTRAS	13	
MANUEL ANGEL ALISEDA QUINTANA	HORAS EXTRAS	13	
CANDIDO RIVERA GONZALEZ	HORAS EXTRAS	13	
DOMINGO ESPINO MORENO	HORAS EXTRAS	13	
VALENTIN OLIVERA GARCIA-RETAMERO	HORAS EXTRAS	16	
DIEGO ANTONIO PAJUELO FRANCO	HORAS EXTRAS	13	
MANUEL JESUS GONZALEZ PECOS	HORAS EXTRAS	13	
RICARDO GOMEZ GUERRERO	HORAS EXTRAS	13	
ELISA PALOMAR MERIDA	HORAS EXTRAS	13	
FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ	HORAS EXTRAS	11	
ANA BELEN VEGA PEREZ	HORAS EXTRAS	11	
FRANCISCO JAVIER CRUZ GALEANO	HORAS EXTRAS	13	
MARIO GARCIA PULIDO	HORAS EXTRAS	13	
JOSE LUIS MUÑOZ FERNANDEZ	HORAS EXTRAS	13	
Órgano gestor	Fases de la omisión	Importe	Fecha de la omisión: (Acuerdo o prestación)
Cultura/Desarrollo Rural, Reto demográfico y Turismo/Recursos Humanos/Fomento	o	61.038,00 €	

PRIMERO.- Visto el informe la Intervención Provincial de fecha 23 de abril 2026 sobre reconocimiento extrajudicial de créditos, que procede aprobar para reconocer los gastos arriba definidos.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 26 2 d) del Reglamento de Control Provincial en relación con el 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril que desarrolla el T.VI de la Ley de Haciendas Locales, por la que la competencia para la aprobación del reconocimiento extrajudicial es el Pleno corporativo, competencia que se ha delegado en la Junta de Gobierno, sin perjuicio de conformidad con el ROF del dictamen de la Comisión correspondiente.

Emito la siguiente

PROPUESTA

Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente al expediente OTPRE-REC 2026 1, por importe de 61.038,00 € y que se corresponden a las facturas y gastos que se anexan, acordando la continuidad del procedimiento y, según proceda, aprobando, comprometiendo el gasto o Reconociendo la/s obligaciones para su posterior pago mediante, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar [...]]»

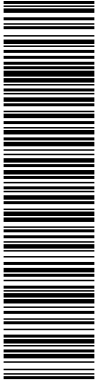
Examinada la documentación que consta en el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº1, CONSIDERANDO:

PRIMERO. El informe-propuesta de resolución de la Diputada –delegada de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, de fecha 14 de abril de 2026 (REC/01).

SEGUNDO. El informe de Intervención Provincial de fecha 23 de abril de 2026 (REC/01), sobre el reconocimiento extrajudicial de créditos que procede aprobar para reconocer los gastos arriba definidos.

TERCERO. Los informes de los Centros Gestores en los que se verifica la competencia del gasto, se acredita la realización del servicio, su precio de mercado o reglamentario, justifica la realización de actuación sin la autorización y disposición previa del gasto y muestra su conformidad con el criterio de la intervención.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 30.04.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OME4V-I8QW9-508W9 Página 19 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 08:54 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 11:56	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4400010.OME4V-I8QW9-508W9-2E9AFA0CBE6B1FC6A1A2E383FEBE8B7988AC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CUARTO. En cuanto a la competencia para la aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito:

En este sentido, su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno, habida cuenta de la delegación en la materia efectuada a favor de la misma por parte del Pleno, a través de Acuerdo de 30 de junio de 2025, (BOP, 7 de julio de 2025), adoptado en ejercicio de la habilitación al efecto contenida en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla en el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

QUINTO. En el aspecto procedimental, en cuanto la competencia se ejerce por delegación del Pleno, ha de estarse a lo dispuesto en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. *“Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de gobierno (actualmente Junta de Gobierno) cuando esta actúe con competencia delegadas por el Pleno”.* En este sentido, consta en el expediente de su razón Dictamen de la Comisión Informativa de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio celebrada en la fecha de 27 de abril de 2026.

Por consiguiente, y en base a lo anteriormente expuesto, vista la propuesta formulada por la Diputada-delegada de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, informe emitido por el Interventor General, y al amparo de lo establecido en los artículos 23.1, e) del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, concordante con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, que desarrolla en materia presupuestaria el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; artículo 26 del Texto consolidado del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz, así como en el artículo 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Junta de Gobierno, en unanimidad de sus miembros asistentes, en virtud de delegación otorgada por el Pleno de Corporación provincial en sesión del día 30 de junio de 2025 (BOP de 7 de julio) adopta los siguientes **acuerdos**:

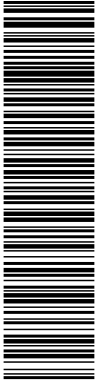
Primero.- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de crédito número 1/2026 por importe de 61.038,00 euros, reconociendo así las respectivas obligaciones y autorizando su imputación al presupuesto vigente, y procediendo después a los correspondientes pagos, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a quienes correspondan, de acuerdo con las previsiones de la Ley 19/ 2013, de Transparencia y Gobierno, y de otras actuaciones que, en su caso procedan, a juicio del órgano competente.

Segundo.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los centros gestores, y a la Intervención provincial, para su conocimiento y efectos oportunos.

● **Sección de Urgencia:**

Una vez conocidos los asuntos incluidos en el Orden del día, el Vicepresidente Primero informa de la existencia de un asunto más que, por motivo de tramitación, no pudo ser incluido en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la Junta de Gobierno, si así lo estima, declararlo previa y especialmente de urgencia.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 30.04.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OME4V-I8QW9-508W9 Página 20 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 08:54 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 11:56	ESTADO FIRMADO



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- Convenio de aceptación de cesión de uso temporal de aulas de la Universidad de Extremadura (UEX) para el desarrollo de pruebas selectivas convocadas por a Diputación de Badajoz (Expediente Firmadoc 2026/2/PAT-CU3).

Una vez leído por el Vicepresidente Primero el enunciado del asunto a considerar y, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial (publicado en el BOP de 19 de septiembre de 2019), la Junta de Gobierno y conocido informe que justifica y motiva la urgencia, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda declarar previa y especialmente de urgencia el citado asunto sometido a consideración, para resolver como a continuación se indica.

Desde la Delegación de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo se promueve la firma de un Convenio de colaboración con la Universidad de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para el uso temporal de aulas universitarias destinadas a la celebración de pruebas selectivas convocadas por la Institución Provincial.

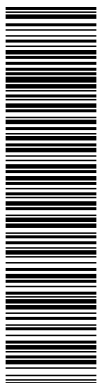
La Delegación de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo ostenta la responsabilidad de organizar los exámenes de acceso al empleo público, dada la elevada concurrencia de aspirantes que se presentan a las convocatorias, tanto de la propia Diputación como de sus Organismos Autónomos y Consorcios, dificultan significativamente la utilización de dependencias propias de la Diputación Provincial, no garantizando el correcto desarrollo de las pruebas.

A tal efecto, se considera necesario la firma de un convenio de colaboración con la Universidad de Extremadura (UNEX), para facilitar la realización de pruebas selectivas convocadas por la Diputación de Badajoz, ante la falta de espacio propios adecuados, disponiendo la UNEX, de infraestructura adecuadas (aulas, salones de actos...) para albergar un número elevado de aspirantes en condiciones favorables para la celebración de procesos selectivos.

Dicha colaboración, permitirá, de forma temporal, la cesión de uso de las aulas, locales e instalaciones de la Universidad de Extremadura, a favor de esta Diputación, sus Organismos Autónomos y Consorcios para la celebración de las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública, garantizando espacios adecuados según las necesidades específicas de cada convocatoria.

El convenio deberá formalizarse al amparo de lo dispuesto en los artículos 47 al 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula el régimen jurídico de los convenios entre Administraciones Públicas, así como de lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 30.04.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OME4V-I8QW9-508W9 Página 21 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 08:54 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 11:56	ESTADO FIRMADO



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

En materia patrimonial, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales no regula de forma expresa la cesión de uso de bienes inmuebles, por lo que, conforme al principio de prelación de fuentes, resulta de aplicación con carácter supletorio, lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en su normativa de desarrollo, en particular el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003. La cesión de uso quedará sometida a las reglas previstas en la Sección I del Real Decreto 1373/2009, si bien la resolución por la que se acuerde la cesión de uso deberá incluir un clausulado en el que se recoja, al menos, el régimen de uso del bien o derecho, el régimen de distribución de gastos, el plazo de duración y su posible prórroga, y las causas de resolución, entre las que se recogerá la posibilidad de revocación unilateral de la cesión de uso, sin derecho a indemnización, por razones de interés público debidamente apreciadas por el órgano cedente.

El presente instrumento se califica como convenio de colaboración administrativa, de conformidad con el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Se descarta su naturaleza contractual al carecer de onerosidad, no concurriendo por tanto los requisitos del artículo 2.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Asimismo, dado que el artículo 48.9 de la LRJSP no excluye a los convenios de carácter patrimonial de su ámbito de aplicación, la cesión gratuita de uso de las instalaciones universitarias queda plenamente amparada bajo esta figura convencional."

La Diputación de Badajoz asumirá los gastos operativos (limpieza, seguridad, suministros y personal de control) en los términos y cuantías previstos en el documento firmado por la Universidad de Extremadura, con fecha 18 febrero de 2026.

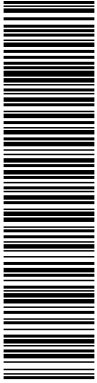
Se estima un compromiso de gasto de 10.000 €, durante su vigencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 14 9204 22607 0000 (*Oposiciones y pruebas selectivas*), sujeto siempre a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Badajoz para los ejercicios 2027 y 2028, conforme a la siguiente distribución plurianual:

EJERCICIO	RC Oposiciones y pruebas selectivas
2026	3000 €
2027	5000 €
2028	2000 €

Respecto a su temporalidad, el convenio tendrá una **vigencia de dos años**, con inicio el **1 de mayo de 2026**, siendo prorrogable por un periodo adicional de idéntica duración mediante acuerdo unánime y expreso de las partes con dos meses de antelación a su vencimiento

Según lo dispuesto en el acuerdo primero, punto 19, de los Acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2025, sobre "Delegación de competencias del Pleno, en la Junta de Gobierno" (BOP nº 127 de 7 de julio de 2025) la aprobación de convenios de colaboración con la Administración del Estado y otras Administraciones Públicas o entidades privadas que, por su cuantía, duración o contenido, corresponda la competencia al Pleno de la Corporación, y no afecten a materias que requieran el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los Miembros de la Corporación, se delegan en la Junta de Gobierno.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 30.04.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OME4V-I8QW9-508W9 Página 22 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 08:54 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 11:56	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4400010.OME4V-I8QW9-508W9-2E9AFA0CFE6B1FC6A1A2E383FEBE8B7988AC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

En el aspecto procedimental, al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse a cuanto dispone el art. 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL: *“Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno”*. Y comoquiera que concurre razón de la urgencia declarada, de este acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la próxima sesión que celebre a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 126 del mismo Reglamento.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, también el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, artículo 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, la Junta de Gobierno en virtud de delegación otorgada por el Pleno de la Diputación en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2025 (BOP nº 127 de 7 de julio) y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar el Convenio de cesión de uso gratuito entre la Diputación Provincial de Badajoz y la Universidad de Extremadura, con vigencia desde el 1 de mayo de 2026, por un período de dos años, prorrogable por otros dos, para el uso puntual de aulas universitarias con motivo de la realización de pruebas selectivas.

Segundo.- Autorizar la firma del Convenio referido tan ampliamente como proceda, correspondiendo a la Presidenta de la Diputación, en el ejercicio que le atribuye el artículo 34.1.b) Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

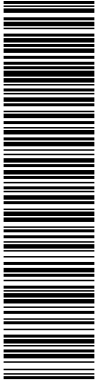
Tercero.- Autorizar y disponer el gasto plurianual derivado del presente acuerdo, al amparo del artículo 88 del Real Decreto 500/1990, ejerciendo para ello la competencia delegada por el Pleno de esta Corporación en la Junta de Gobierno, en materia presupuestaria.

Cuarto. Dar cuenta de los acuerdos adoptados en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa que corresponda en razón de la materia, según en lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; así como al Pleno de la Corporación provincial, a efectos de conocimiento.

Quinto. Los trámites posteriores serán formalizados por el Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el resto de actuaciones y trámites necesarios para el desarrollo del convenio de colaboración, promovida, así como por el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio respecto a la financiación del gasto.

Sexto. Notificar los acuerdos adoptados a la Universidad de Extremadura, así como dar traslado de los mismos al Servicio de Gestión Económica y Patrimonial del Área de Economía Sostenible,

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 30.04.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0ME4V-18QW9-508W9 Página 23 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 08:54 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/05/2026 11:56	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4400010.0ME4V-18QW9-508W9-2E9AFABCFF6B1FC6A1A2E383FBE9B87968AC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Contratación Estratégica y Patrimonio, a la Intervención General, así como aquellas Áreas o Delegaciones de la Institución Provincial que correspondan, en orden a la materia y/o ejecución de los acuerdos adoptados.

- Ruegos y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean ruegos ni preguntas.

- Cierre de la Sesión**

Agradeciendo la asistencia y los acuerdos alcanzados, el Vicepresidente primero levanta la sesión, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día y lugar señalados, extendiéndose el presente Acta, firmada por don Juan María Delfa Cupido y don Enrique Pedrero Balas, como Secretario General de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación Nacional.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

Vº Bº El Vicepresidente Primero
JUAN MARÍA DELFA CUPIDO

El Secretario General
ENRIQUE PEDRERO BALAS